



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2025-35227450-GCABA-SBASE - s/ Adjudicación de la Licitación Privada N° 403/2025 para la contratación de las "Obras Civiles en Edificio Balcarce 340".

VISTO: el EX-2025-35227450-GCABA-SBASE y,

CONSIDERANDO:

Que, por Disposición DISFC-2025-48-GCABA-SBASE, el Director General conjuntamente con el Director Operativo de Desarrollo, aprobaron el Pliego Único de Bases y Condiciones, el Pliego de Especificaciones Técnicas y la convocatoria a la Licitación Privada N° 403/2025 para la contratación de las "Obras Civiles en Edificio Balcarce 340", con un presupuesto estimado de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 65/100 (\$ 475.305.400,65) con IVA incluido, calculado al mes de mayo de 2025.

Que, a través de la Gerencia de Compras y Contrataciones, se cursaron las respectivas invitaciones vía mail a las empresas del rubro y, asimismo, se difundió el llamado a licitación en el sitio web de SBASE, en cumplimiento con lo normado en el Artículo 50 inciso b) del RCyC.

Que el 13 de octubre de 2025 se llevó a cabo la recepción y apertura de las ofertas, conforme surge de la constancia agregada IF-2025-43804991-GCABA-SBASE, habiéndose recibido una (1) propuesta de la empresa MIAVASA S.A. (Oferta N° 1).

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante IF-2025-46983442-GCABA-SBASE y previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE, emitió el informe de preadjudicación, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, recomendando adjudicar la Licitación Privada N° 403/2025 para la contratación de las "Obras Civiles en Edificio Balcarce 340", a favor de la firma MIAVASA S.A. (Oferta N° 1°), por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 546.940.768,48) IVA incluido, por cumplir dicha oferta con los requisitos establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la presente contratación y resultar económicamente conveniente para SBASE.

Que cumplido el plazo previsto en el artículo 6.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones para la impugnación del Dictamen de Preadjudicación, no se ha recepcionado presentación alguna.

Que, por otro lado, en IF-2025-47640869-GCABA-SBASE se incorpora la propuesta efectuada por la Gerencia Comercial, mediante la cual solicitan designar al arquitecto Alejandro Vazquez Nistico como Director de Obra para

la presente licitación.

Que, en virtud de ello, en IF-2025-47641063-GCABA-SBASE luce la nota de renuncia a los honorarios profesionales del arquitecto Alejandro Vazquez Nistico, percibiendo como contraprestación de los servicios que implica la tarea atribuida únicamente la suma mensual o total oportunamente convenida con SBASE.

Que, la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Licitación Privada N° 403/2025 para la contratación de las "Obras Civiles en Edificio Balcarce 340" realizada al amparo de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Reglamento de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Privada N° 403/2025 para la contratación de las "Obras Civiles en Edificio Balcarce 340" a favor de la empresa MIAVASA S.A. (Oferta N° 1) por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 48/100 (\$ 546.940.768,48) IVA incluido.

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar a la Presidencia de SBASE a suscribir el Contrato con el adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Designar al Arquitecto Alejandro Vazquez Nistico como director de obra, percibiendo como contraprestación de los servicios que implica la tarea atribuida únicamente la suma mensual o total oportunamente convenida con SBASE.

ARTÍCULO QUINTO: Instruir a la Gerencia Comercial a realizar las gestiones necesarias a los fines de notificar al profesional designado en el artículo cuarto los términos aprobados.

ARTÍCULO SEXTO: Las erogaciones a que dé lugar el presente proceso licitatorio, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se proceda a cursar las correspondientes publicaciones y notificaciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.

